

# 1. Antecedentes

---

De acuerdo con el artículo 47 inciso b) del Decreto Ley 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" y en concordancia con la Ley 28447 "Ley que modifica el Decreto Ley 25844" se establece:

*Que el periodo de estudio de la proyección de demanda comprenderá los próximos veinticuatro (24) meses y los doce (12) meses anteriores al 31 de marzo de cada año.*

Por lo expuesto anteriormente el período de estudio para la Fijación de Tarifas en Barra Mayo 2014 comprende los meses entre Mayo 2013 y Abril 2016. Cabe precisar que este fue el período que se tomó en cuenta para la evaluación de los diferentes proyectos ya sean de oferta o demanda.

Con fecha 14 de noviembre de 2013, el Subcomité de Generadores del COES-SINAC (en adelante "SUBCOMITE") presentó ante OSINERGMIN su Estudio Técnico Económico de Determinación de Precios de Potencia y Energía en Barra para la Fijación Tarifaria de Mayo de 2014 (en adelante el "Estudio").

El 6 de enero de 2014, OSINERGMIN remitió al SUBCOMITE a través del oficio N° 0016-2014-GART las Observaciones al Estudio efectuadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 52° de la LCE; por la norma Procedimientos para Fijación de Precios Regulados; y por el principio de transparencia establecido en la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.